

Universidad Autónoma de Entre Ríos
- CONSEJO SUPERIOR -

RESOLUCIÓN "CS" N° 301-24

PARANÁ, 30 AGO 2024

UADER
COPIA FIEL
Enseña y Aprende

VISTO:

Expediente N° S01:0004922/2024 UADER_HUMANIDADES, referido a la solicitud de licencia sin goce de haberes del Prof. Pedro Rodolfo KOZUL; y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes el Prof. Pedro Rodolfo KOZUL, DNI N° 34.112.558, solicita licencia sin goce de haberes con fundamento en el Artículo 9° de la Ordenanza N° 052/11 UADER "*Situaciones no previstas*", en dos (2) horas cátedra interinas correspondientes a la asignatura "*Historia Argentina I*" y tres (3) horas cátedra interinas transitorias de la asignatura: "*Espacio y Civilización – Medioevo: Sociedades Feudales*", ambas del Profesorado y Licenciatura en Historia, carreras que se dictan en el ámbito de la Facultad de Humanidades, Artes y Ciencias Sociales (FHAyCS), sede Concepción del Uruguay de esta Universidad, por el período comprendido entre el día 09 de junio de 2024 y hasta la finalización del ciclo lectivo del corriente año.-

Que el Prof. KOZUL fundamenta su pedido de licencia por ser beneficiario de una Beca de CONICET 2019-2025 y ya ha agotado el usufructo de licencia por razones de interés pedagógico y razones particulares, en las horas cátedra mencionadas.-

Que por razones de urgencia y hasta tanto sea tratada por el Consejo Superior, el Sr. Rector de la Universidad Autónoma de Entre Ríos emite la Resolución N° 1031/24 UADER de fecha 8 de agosto del 2024, *ad referéndum* de este Cuerpo Colegiado, por la que se resuelve no hacer lugar a la solicitud de Licencia Excepcional, sin goce de haberes, del Prof. Pedro Rodolfo KOZUL, DNI N° 34.112.558, en la situación de revista obrante en los considerandos precedentes, en virtud de no acreditarse en los autos una situación de hecho "*no prevista*" en la normativa que amerite el otorgamiento "*excepcional*" de una licencia, aun cuando es solicitada sin goce de haberes.-

RESOLUCIÓN "CS" N° 301-24

Que la Comisión Permanente de Interpretación y Reglamento del Consejo Superior, en despacho de fecha 28 de agosto de 2024, recomienda ratificar la Resolución N° 1031/24 UADER por la que se resuelve no hacer lugar a la solicitud de Licencia Excepcional, sin goce de haberes realizada por el Prof. Pedro Rodolfo KOZUL, DNI N° 34.112.558.-

Que este Consejo Superior en la sexta reunión ordinaria llevada a cabo el día 30 de agosto de 2024, resuelve por unanimidad de los presentes aprobar el despacho de la Comisión Permanente de Interpretación y Reglamento.-

Que es competencia de este Órgano resolver actos administrativos en el ámbito de la Universidad en uso pleno de la autonomía, de acuerdo al Artículo 269° de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos "*La Universidad Provincial tiene plena autonomía. El Estado garantiza su autarquía y gratuidad...*", y en el Artículo 14° incisos a) y n) del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos aprobado por Resolución Ministerial N° 1181/2001 del Ministerio de Educación de la Nación.-

Que en ausencia del Sr. Rector en su carácter de Presidente del Consejo Superior se aplica lo establecido en la Ordenanza "CS" N° 041 UADER modificada por la Ordenanza "CS" N° 139 UADER, asumiendo la mencionada presidencia el Sr. Decano de la Facultad de Ciencias de la Vida y la Salud de la Universidad Autónoma de Entre Ríos.-

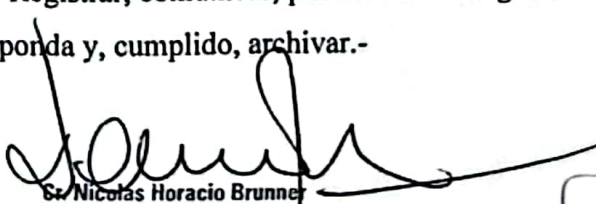
Por ello:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS

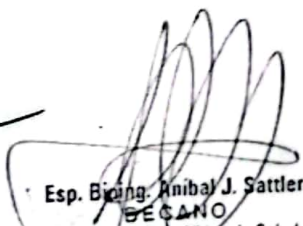
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Ratificar en todos sus términos la Resolución N° 1031/24 UADER de fecha 8 de agosto de 2024, conforme los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 2°: Registrar, comunicar, publicar en el Digesto Electrónico UADER, notificar a quienes corresponda y, cumplido, archivar.-


Sr. Nicolas Horacio Brunner
A/C Secretaria del Consejo Superior
Universidad Autónoma de Entre Ríos

"CERTIFICO QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA SE CORRESPONDE
CON SU ORIGINAL EN PS ÚTIL QUE TENGO
A LA VISTA SECRETARIA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS. CONSTE"


Esp. Biling. Anibal J. Sattler
DECANO
Fac. de Cs. de la Vida y la Salud
U.A.D.E.R.
Sra. Viviana Paiva
Secretaria del Consejo Superior
U.A.D.E.R.